

## Asunto

Convocatoria del acto público del sorteo y asignación de números a los candidatos

## Antecedentes

Primero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la adjudicación de un puesto de venta de castañas asadas en la vía pública, para el periodo 2021-2023.

Segundo: En la cláusula 4 de las bases se establece un plazo de 15 días para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Tercero: El anuncio se publica en el Boletín Oficial de Bizkaia el día 27 de enero de 2021 (nº de anuncio 17).

Cuarto: Mediante Decreto de Alcaldía nº 268, de fecha 2 de febrero de 2021, se acuerda la ampliación del plazo por 7 días hábiles, finalizando el mismo el 26 de febrero de 2021.

Quinto: Dentro del plazo otorgado al efecto, se han presentado 6 solicitudes para la adjudicación de un puesto de venta de castañas asadas en la vía pública.

## Fundamentos de derecho

Primero: En relación al procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso común especial de bienes de dominio público, el artículo 77.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que *"el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general"*; a lo que el apartado segundo añade lo siguiente: *"las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo"*.

De igual modo, el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, manifiesta lo siguiente: *"las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen"*.

Segundo: De acuerdo con lo anterior, el apartado 6 de las bases indica que en el caso de que el número de personas interesadas que hayan presentado la solicitud y declaración responsable supere la oferta de puestos disponibles, las adjudicaciones se realizarán por sorteo, garantizando en todo caso los principios de igualdad de trato y no discriminación, de acuerdo con la legislación vigente en materia de utilización especial de bienes de dominio público.

Asimismo, el sorteo se realizará en acto público y su fecha y hora se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia corresponde al alcalde. No obstante, mediante Decreto de Alcaldía nº 255, de fecha 2 de febrero de 2021, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

### Acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Asignar a los candidatos los siguientes números de sorteo, en orden decreciente, según la fecha de entrada en el registro general de las solicitudes:

Nombre y apellidos	DNI/NIF	Número de sorteo
Inés Palacios Castañeda	*1722*	1
Elsa Beatriz Gamarra Morinigo	*1430*	2
Deidamia Morinigo	*3833*	3
Gregorio Martín Manrique	*6950*	4
Yeray Valdepeñas Terrero	*3934*	5
Santiago Palacios Cuesta	*1277*	6

SEGUNDO: Dar a conocer que el sorteo tendrá lugar en acto público el 25 de marzo de 2021, a las 9:00 horas.

Todas aquellas personas interesadas en presenciar el sorteo público, podrán realizarlo vía streaming a través de la página de facebook del Ayuntamiento de Bermeo.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como en la página web municipal.

CUARTO: Notificar la presente resolución a todas las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

QUINTO: Dar traslado al Departamento de Organización y Nuevas Tecnologías.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.